



## ¿Tiene una cuenta financiera en el extranjero?

*Es posible que tenga que informar la cuenta al Departamento del Tesoro.*

### **Lo que estipula la ley ...**

Toda persona de los Estados Unidos, que tenga intereses financieros o autoridad de firma sobre cualquier cuenta financiera, que esté localizada fuera de los Estados Unidos, tiene que presentar el Formulario FinCEN 114, *Report of Foreign Bank and Financial Accounts* (Informe de cuentas bancarias y financieras en el extranjero, (*FBAR*, por sus siglas en inglés)), si el valor agregado de estas cuentas excede de \$10,000 en cualquier momento durante el año natural.

### **Cómo cumplir con la ley ...**

- Conteste las preguntas relacionadas con el *FBAR* sobre las declaraciones de impuestos federales y las declaraciones informativas. Por ejemplo, marque la casilla en la Parte III del Anexo B del Formulario 1040.
- Complete la versión electrónica del Formulario FinCEN 114.
- Presente electrónicamente (*e-file*) el formulario completado, utilizando el sistema de presentación electrónica de Financial Crimes Enforcement Network (Red contra los delitos financieros, o *FinCEN*, por sus siglas en inglés), disponible en [www.fincen.gov](http://www.fincen.gov).
- Presente electrónicamente el *FBAR* para cualquier año que comienza el 1 de enero de 2016 o posterior, a más tardar el 15 de abril del año siguiente al año que se está informando. Nota: El *FBAR* para cualquier año que comenzó antes del 1 de enero de 2016, vence el 30 de junio del año siguiente al año que se está informando.

### **Para obtener ayuda ...**

Visite [www.IRS.gov](http://www.IRS.gov) o [www.fincen.gov](http://www.fincen.gov) para ver la versión electrónica del *FBAR* e información relacionada. Si necesita ayuda para completar el *FBAR*, llame al 866-270-0733 (para llamadas dentro de los Estados Unidos) o al 313-234-6146 (para llamadas fuera de los Estados Unidos). Cualquier pregunta sobre el *FBAR* se puede enviar a [FBARquestions@irs.gov](mailto:FBARquestions@irs.gov).